

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.	Acción popular
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandado	Colanta y/o
Radicado	05001 31 03 011 2017-00561 00
Asunto	Requiere so pena de sanción

Revisado el expediente, advierte el Despacho que a la fecha no obra en el plenario manifestación alguna por parte del Municipio de Medellín con relación al oficio No. 947 del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós y que fuera remitido por la secretaría del Despacho a la dirección electrónica notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Así las cosas, se dispone requerir por última vez para que dentro de un término que no supere los diez (10) días al recibo del oficio que así se lo comunique, se sirva emitir respuesta a lo requerido en providencia proferida el ocho de noviembre de dos mil veintidós, y que le fuera puesta en su conocimiento a través del oficio No. 947 citado con anterioridad. Oficiése por secretaría, y remítase nuevamente las siguientes piezas procesales:

- *El presente auto*
- *Oficio 1147 de noviembre 18 de 2019 (archivo 1.5 fl. 51) poniendo de presente que la respuesta emitida a este oficio, como se precisó en auto posterior corresponde a una dirección diferente a la que convoca el trámite de esta acción popular.*
- *Oficio 434 de diciembre 9 de 2020 con toda la documentación que con el mismo fue remitida (archivo 2.5 folio 1 al 12 del expediente digital)*
- *Auto de mayo 31 de 2021 (archivo 2.8 expediente digital)*
- *Oficio 299 de junio 16 de 2021 con constancia de remisión (archivos 2.9 y 2.9.1)*
- *Auto de 8 de noviembre de 2022 (archivo 6.4 expediente digital)*
- *Oficio 947 de 23 de noviembre de 2022 (archivo 6.7 expediente digital)*

Adviértase que en caso de persistir el incumplimiento, se dará apertura del trámite correspondiente para la aplicación de la disposición contenida en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO

Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3768b2749fdb6c26f67bfa36cecd79c5cbdddaf2179da12bf3d6246c51966**

Documento generado en 30/08/2023 03:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>